

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 115/2007.

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanentes de Finanzas y Contratos.

Del : **Lic. Welnel Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Terreno a favor
De la Señora **Santa Juliana Terrero Ruiz.**

Ref. : Su comunicación S/N Ofic. 1990 del 28 de febrero del 2007
(Expediente No. 02905).

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el **Contrato de Venta, suscrito en fecha 18 de marzo del 2005, entre el Estado Dominicano y la Señora Santa Juliana Terrero Ruiz**, luego de analizado dicho contrato, hemos determinado lo siguiente:

1. Se trata de un contrato de venta entre el Ingenio Boca Chica y la señora **Santa Juliana Terrero Ruiz**, de una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Cincuenta (250.00) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 204-B (Pte.), del Distrito Catastral No. 32, del Distrito Nacional, Sección Los Frailes, Lugar Brisas de Las Américas, manzana No.23, Solar No.8, Bloque "B", con los siguientes linderos: al Norte, Calle; al Este, Solar No.9; al Sur, Solar No.11; al Oeste Solar No.7.
2. Dicho Terreno esta Valorado en la suma de veinticinco mil pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00), o sea a razón de de **Cien Pesos Oro Dominicanos (RD\$100.00)** el metro cuadrado, aplicando a dicho valor un seis punto cincuenta por ciento (6.50%), de descuento lo que hace un valor de veintitrés mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (RD\$23,375.00), suma esta que fue pagada por la compradora, según

consta en los recibos de caja y banco números 2004-16409 y 2004-16658, de fechas 17-3-2004, 18-3-2004, valor que declara haber recibido el Ingenio en su entera satisfacción, razón por la cual este acto sirve a la compradora como recibo de finiquito y descargo legal por dicha suma.

Después de haber revisado dicho contrato de venta según los términos legales, **SOMOS DE OPINIÓN** que el referido contrato reúne las condiciones antes mencionadas para su validez, por lo que la comisión puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Félix
Director Departamento Técnico de
Revisión Legislativa